

## PROGRAMA ELKARLANEAN-ORGANISMOS INTERMEDIOS 2017

<b>Objetivo (art. 9)</b>	Fomentar la acción conjunta entre organismos intermedios para impulsar la promoción de la innovación en cooperación.			
<b>Entidades Beneficiarias (art.10)</b>	<p>Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y Entidades Locales, así como sociedades mercantiles dependientes de entidades locales entre cuyos principales fines esté el impulso de la colaboración entre empresas y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia, a excepción de las Asociaciones clusters cuya sede podrá ser la Comunidad Autónoma del País Vasco.</li> <li>▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones.</li> </ul>			
<b>Hecho Subvencionable (art.11 y 17)</b>	<p>Se considera hecho subvencionable el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer las condiciones previas que faciliten el desarrollo de proyectos de innovación cooperativa interempresarial.</p> <p>Cada proyecto presentado deberá ser realizado entre varios organismos intermedios y se corresponderá con actuaciones novedosas que no se viniesen desarrollando previamente y que requieran de fondos adicionales.</p> <p>Los proyectos subvencionables incluirán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo de dinámicas conjuntas entre agentes para la identificación y concreción de oportunidades de negocio de carácter intersectorial y/o territorial</li> <li>▪ Vigilancia competitiva colaborativa para identificar tendencias tecnológicas y de mercado para las empresas: Especialmente cuando contribuyan a poner en valor dichas tendencias de cara a identificar proyectos concretos de innovación cooperativa</li> <li>▪ Diseño y dinamización de grupos de empresas para la generación de oportunidades de negocio en cooperación.</li> </ul> <p>Dichos proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de Enero de 2016 y el 30 de Junio de 2018.</p>			
<b>Gastos subvencionables (art.12)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos internos del personal destinado al proyecto, con un máximo de horas imputables de 40 horas por organización y mes ( un máximo de dos personas por organización)</li> <li>▪ Gastos externos directamente vinculados al proyecto.</li> </ul>			
<b>Cuantía de las ayudas (art. 13, 21 y Disp. Final tercera)</b>		Tipo de coste	% de subvención	Subvención máxima
		Gastos internos de personal	60%	40.000 €
	Gastos externos			
	<p>El importe máximo de ayuda por solicitud relativo a este Decreto será de 40.000 € Hasta el 75 % de la subvención se abona en el momento de la concesión y el resto, en 2018, tras la justificación. Presupuesto disponible: 400.000 €</p>			
<b>Criterios de valoración (art. 15)</b>	<p>Para ser admisibles los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 35 puntos según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objetivos perseguidos (15 puntos)</li> <li>▪ Grado de innovación (40 puntos)</li> <li>▪ Consorcio de cooperación (30 puntos)</li> <li>▪ Calidad del proyecto presentado (10 puntos)</li> <li>▪ Compromiso de las empresas con el medio ambiente, con la responsabilidad social y con la promoción de la igualdad (5 puntos)</li> </ul>			
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	<p><b>Decreto Foral 58/2017, de 2 de mayo (BOB nº 84, de 4 de mayo de 2017).</b> El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.</p>			
<b>Plazos (art. 16 y 20)</b>	<p>El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el <b>8 de mayo de 2017</b> y finalizará a las 13:30 horas del día <b>26 de mayo de 2017</b>.</p> <p>La solicitud se formalizará a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (<a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual">www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar dada de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en las oficinas de Bilbao sitas en c/Obispo Orueta, 6.</p> <p>En el momento de la presentación se deberá presentar junto con la solicitud y la memoria del proyecto, el acuerdo de intenciones entre las partes, las ofertas, contratos y/o facturas, así como la documentación administrativa especificada en el Decreto .</p>			